

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número 40.359/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres trabajadoras o desempleadas con hijos o personas dependientes, al presentar una solicitud se requiere para su tramitación documentación.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: María Erica Sánchez Díaz.

Último domicilio: Calle Respuela 4M - 3ºF.

Localidad: 39100 Santa Cruz de Bezana.

Número expediente: 40.359/2008.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13 - 3ª planta - 39009 Santander.

Santander, 21 de octubre de 2008.—El jefe Servicio Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

08/14334

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Delimitación del Ámbito de Actuación número 62 de las normas subsidiarias.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en sesión de 16 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente la delimitación del Ámbito de Actuación número 62 de las NN. SS., resolviendo recurso de reposición desestimando las alegaciones efectuadas, con las siguientes características:

Las parcelas que forman parte del nuevo Ámbito de Actuación resultan:

Apellidos y nombre	Referencia Catastral	Superficie	Calificación	Superficie total adoptada
Hispanove Marine Cantabria	36591-02	441,50	A.1	587,15
		145,65	V.L. que se cede	
INMUEBLES ATLANTE S.L.	36591-03	603,45	A.1	744,65
		141,20	V.L. que se cede	
INMUEBLES ATLANTE S.L.	36591-04	657,55	A.1	790,90
		133,35	V.L. que se cede	
INMUEBLES ATLANTE S.L.	36591-05	884,75	A.1	1.040,70
		155,95	V.L. que se cede	
Ramón Pérez Gómez	36591-06	617,60	A.1	728,45
		110,85	V.L. que se cede	
Superficie total U.A.		3.891,85		3.891,85

Las características del Ámbito de Actuación vienen determinadas en la ficha del Ámbito.

Contra la presente resolución podrá interponerse por ser firme en vía administrativa, habida cuenta de la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander en el plazo de 2 meses desde su notificación, o en su caso, desde su publicación, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Astillero, 27 de octubre de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

«ÁMBITO SE ACTUACION NÚMERO 62

PARAMETROS URBANÍSTICOS

Tipo de suelo: Urbano.

Superficie: 3.891,87 (m2) según medición cartográfica (**).

Número de viviendas: Según determinación NN.SS.

Número de plantas: Seis (6) máximo y cuatro (4) mínimo.

Altura máxima: A definir en el Estudio de Detalle.

Usos: Residencial en edificación en bloque lineal y abierta, compatibles los especificados en la ordenanza A1. Ocupación: Sobre rasante 40%. Bajo rasante 120% de la permitida sobre rasante con las salvedades expresadas en el art. 262.4

Ordenanza subsidiaria: Intensiva-A1

Edificabilidad: 1,25 m2/m2.

Aprovechamiento medio: AM. 1,25 (ua/m2). Cesión aprovechamiento: 15 %.

Retranqueos mínimos:

Viario:

Alineaciones establecidas por las NNSS, para la calle Bernardo Lavín la alineación está consolidada. El Estudio de Detalle definirá si es necesaria la ampliación de la acera. Para la Prolongación de la calle Santa Ana: Sección tipo S-2.

Las edificaciones se separarán de la alineación de cierre de parcela H/2 con mínimo de 4,00m.

Colindante: 2H/3 con mínimo de 6,00m.

Entre edificios de una misma parcela: (H1+H2)/2, con un mínimo de 12,00m.

Fondo máximo de edificación residencial: 25,00 ml.

(Planta sótano: no exigible).

Longitud máxima de fachada edificación residencial: 50,00 ml.

Frente y fondo mínimo de parcela:

Frente: 25,00 ml.

Fondo: 30,00ml.

Parcela mínima a efectos de edificación: 900,00 m2.

Segregación de parcela:

Mínimo: 900,00 m2.

Máximo: No exigible.

Cesiones de suelo: Se entregarán totalmente urbanizadas.

Cesión de suelo lucrativo: el correspondiente al 15% del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación totalmente urbanizado que podrá ser redimido económicamente.

Condiciones de composición y estética: Reguladas en los capítulos 9 y 10 de las Normas y Ordenanzas de las NNSS de Astillero.

SITUACION.

1. El Ámbito se sitúa en la Calle Bernardo Lavín núms. 23, 25, 27, 29 y 31

OBJETIVOS.

La delimitación del nuevo ámbito, recoge en su interior una serie de parcelas en las que, por sus reducidas dimensiones en anchura, no es posible materializar, de manera individual, los aprovechamientos lucrativos que les concede la ordenanza de aplicación.

- Dar cumplimiento a los artículos 117 de la Ley del Suelo de Cantabria, 17 y 247 de las Normas y Ordenanzas de las NNSS del Municipio de Astillero.

- Posibilitar la ejecución integrada una parte de suelo urbano de uso residencial de bloques abiertos.

- Facilitar la justa distribución de beneficios y cargas derivados de las NNSS por los propietarios afectados por la delimitación de la Unidad de Actuación.

- Determinar el Sistema de Actuación.

- Fijar el aprovechamiento urbanístico municipal.

- Establecer plazos para gestionar, urbanizar y edificar la Unidad de Actuación.

La Unidad de Actuación número 62, por sus dimensiones y características físicas, de diseño y ordenación, permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión y urbanización derivados de las NNSS al constituir, en sí misma, un ámbito de gestión autónomo para la ejecución de las previsiones del planeamiento.

Tiene entidad suficiente para funcionar de manera independiente al resto de los suelos urbanos colindantes, por cuanto las condiciones de accesibilidad, ordenación, cesiones, establecimiento de servicios e implantación de infraestructuras no requieren la participación de otros propietarios ajenos al ámbito de intervención, abordando la gestión, desarrollo y ejecución de una forma completa continua e integrada.

GESTION.

- Sistema de actuación: Compensación.
- Desarrollo: Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación.
- Programación: En el plazo máximo de 6 meses a contar desde la aprobación definitiva de la presente Unidad de Actuación.

OBSERVACIONES.

El desarrollo del ámbito podrá efectuarse a través de dos o más Unidades de Ejecución, que deberán quedar definidas en el Estudio de Detalle.

En ese supuesto, el P. de Compensación abarcará la totalidad del ámbito, sin perjuicio de que el desarrollo posterior del mismo se efectúa en plazos diferentes.

La medición válida de la unidad de actuación, será la que resulte del levantamiento topográfico del Estudio de Detalle, obtenido de la realidad física de su ámbito.

(*) En el Estudio de Detalle, se cuantificará exactamente la superficie de cesión para ampliación de viario local.

(**) En el Estudio de Detalle, en base al topográfico, se reajustarán los aprovechamientos, se reajustarán las alineaciones oficiales en base a las determinaciones de las NNSS y se ordenarán los volúmenes resultantes.

CESIONES.

Las cesiones se concretarán en una superficie de viario de 687,00 m².

- Total superficie de cesión gratuita: 687,00 m².
- 15 % del Aprovechamiento lucrativo.

Astillero, 27 de octubre de 2008.–El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.
08/14550

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de expediente para la regulación de un invernadero, en Carmona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por David Díaz Bartolomé para la restauración de un invernadero en Carmona, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 10 de octubre de 2008.–El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
08/14031

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de Gestión de Unidad de Actuación sita en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de

Compensación para la ordenación de una Unidad de actuación de nueva creación sita en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva, integrada por la parcela de referencia catastral 0527017VP3002N00011G, tramitado a instancia de la mercantil «GREENVER, S.L.»

Conjuntamente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por la citada mercantil se ha presentado en este Ayuntamiento propuesta para la formalización de Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico de la cita unidad de actuación por su equivalente en metálico, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 5 de agosto de 2008.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/14871

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual del Sector 41, Suelo Urbanizable Delimitado, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Plan Parcial del Sector 41, Alto de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana, promovido por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.A.).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Sector 41, Suelo Urbanizable Delimitado, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Plan Parcial del Sector 41, Alto de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana, promovido por «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.A.»).

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 29 de octubre de 2008.–El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
08/14932

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación y almacén, en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/06882.

Peticionario: Don José Luis Gómez Cobo.
N.I.F. número: 13787612D.
Domicilio: Soto Iruz, 4 Iruz, 39698 - Santiurde de Toranzo (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo de la Plata.